

En la Sede de la Entidad Empresaria sita en Solís 1056 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los veintisiete (27) días del mes de marzo de 2019, se reúnen por una parte la **UNIÓN DE TRABAJADORES DEL TURISMO HOTELEROS Y GASTRONÓMICOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA (U.T.H.G.R.A.)** Personería Gremial N° 110, representada en éste actor por sus dirigentes y miembros paritarios, los Sres., Juan José BORDES, Miguel Ángel HASLOP, Juan Domingo CASTRO, Álvaro Ociel ESCALANTE, y la Sra. Laura SASPRIZZA, con el patrocinio letrado del Dr. Demetrio Oscar González Pereira y por la otra en representación de la **CAMARA ARGENTINA DE CONCESIONARIOS Y REFRIGERIOS (CACYR)**, el Sr. Héctor ORLANDO, el Sr. Enrique TAVOLARO, el Sr. Jorge Carlos PIETRANERA, el Sr. Rubén FORASTIERO, Sr. Juan Carlos STUPP con el patrocinio letrado del Dr. Norberto Ignacio REGUEIRA.

En uso de las facultades que la ley les confiere y conforme mandatos obtenidos de sus cuerpos orgánicos, los miembros paritarios de ambas partes, manifiestan:

Que atento el compromiso asumido oportunamente con fecha 21 de noviembre de 2018, se han realizado conversaciones directas en orden a la particular situación económica sobrevinientes a la firma del Acuerdo paritario realizado con fecha 11 de junio de 2018 y homologado por Resolución 2018-32-APN-SECT MPyT de fecha 27/09/18. En consecuencia, las partes han dispuesto formalizar la siguiente recomposición de la pauta salarial, que se aplicará a partir del mes de abril de 2019 y hasta la finalización del período comprendido en el presente expediente hasta el 31 de mayo de 2019, bajo las siguientes cláusulas respecto de las empresas gastronómicas que prestan servicios de comidas y bebidas y alojamiento para concedentes de Establecimientos PUBLICOS (hospitales, escuelas y centros asistenciales, etcétera, dependientes del Estado Nacional, Provincial, Municipal y Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires), y de Establecimientos PRIVADOS.

Disponer un incremento de los básicos del convenio colectivo de trabajo 401/05 conforme los vigentes a la fecha del presente acuerdo, del 15% sobre cada categoría profesional a partir de los haberes del mes de abril de 2019, quedando en consecuencia, con la incorporación de las sumas oportunamente suscriptas en el Acuerdo de fecha 11 de junio de 2018 (clausula Tercera) conformada la nueva grilla salarial conforme Anexo I (Sector Concedentes Establecimientos Públicos) y Anexo II (Sector Concedentes Establecimientos Privados) que se acompaña como parte integrante del presente.-

Las partes presentaran por nota adjunta a la autoridad administrativa de aplicación a fin de su inmediata homologación previa ratificación formal ante la misma.-

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

REPRESENTACION SINDICAL

REPRESENTACION EMPRESARIA

IF-2019-19494576-APN-DGDMT#MPYT

ANEXO 1 CONCESIONARIOS EN ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS
ACUERDO 27-MARZO-2019

ESCALA SALARIAL	NUEVO BASICO DESDE ABRIL 2019
1	\$ 24.158
2	\$ 25.396
3	\$ 26.649
4	\$ 28.248
5	\$ 29.924
6	\$ 35.911
7	\$ 41.938

ANEXO 2 CONCESIONARIOS EN ESTABLECIMIENTOS PRIVADOS
ACUERDO 27-MARZO-2019

ESCALA SALARIAL	NUEVO BASICO DESDE ABRIL 2019
1	\$ 24.613
2	\$ 25.829
3	\$ 27.101
4	\$ 28.734
5	\$ 30.470
6	\$ 36.539
7	\$ 42.681